



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01363-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JHON ALBERTO RUIZ BEJARANO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4aa776fe2fd23fc9ae5e160450f93f5097cbb736cbb4c5e83968ae7c434c0e**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00914-00

Demandante: DIEGO SEBASTIAN CARDONA JAIMES

Demandado: CARLOS ANDRES HATTA PALMA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd821f02df5c6e9ddb484e11fe58e0fc9a148db864c8b3bde57242729fdced**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01012-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: NANCY OLIVEROS QUINTERO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e481838639b81d3c29d44802d68fd13e3d4a325e1464ff7152d15bbc0cb6622**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00678-00

Demandante: JAIRO DIAZ CARRASCAL

Demandado: HERNANDO ARROYO ESPITIA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df262766ba0ea39a2e5320a80920b92ee301c05490563cba994c7a4b32faf2b5**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00836-00

Demandante: AV VILLAS

Demandado: JOSE DOLORES PEÑARANDA QUINTANA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9bba312e814c93630bbfd36fd851b3ff98ef633e60f8ba253877923b42ef7d**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante: JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ C.C.60.446.173
Demandados: MARIA YOSMERLY RODRIGUEZ MARIN C.C.60.385.998
LUIS HUMBERTO PEREIRA RODRIGUEZ C.C.13.483.785

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30
A.MTRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30
A.M VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30
P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez
Medina Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bcc1fed560dd302772b9ab993e259fce0ba8a2b9c46f73e2a1f253c9fd09098 Documento
generado en 21/04/2022 03:02:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00137-00

Demandante: JOSE ABEL JAIME OTALORA

Demandado: LUIS ALBERTO BAEZ ROJAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5a69d2d59cdf1a188ff860c63e39e4f4c69659880126eeec35e9b621e0f45e**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00230-00

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO

Demandado: WILLIAM DUARTE GARCIA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a1fa8e3600f3f9a0884aca3c97912e9b1ba479e67d472ae9a75f1686c049c1**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00417-00

Demandante: SALVADOR HURTADO CORDOBA

Demandado: MARCOS JOSE SANCHEZ PRADA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726e4f7fc1018edff18839c7fe5b25f2b9cb27e4c84fa8cdbfee173385c2a394**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00501-00

Demandante: DARWIN ALEXIS BLANCO HERNANDEZ

Demandado: CARLOS ANDRES MARTINEZ PEÑATE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71cf0d318940605d7e038233c75b3b90abd903c4bf0dfa9c220cd123ab60634**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00287-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: UBER FERNANDO ALVAREZ AREVALO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17724a44c2c46f062b185b9f9435e2e129eebda31e2a16bd79fcc1c2e2517af**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00179-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES

Demandado: DIONICIO BLANCO FONTALVO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcc1fed560dd302772b9ab993e259fce0ba8a2b9c46f73e2a1f253c9fd09098**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00183-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES

Demandado: YORK NICOLAY GUZMAN TOVAR

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c206ac9695a6d7769f1fbf5f1b37d6309e3cdc9164a110300345334dbcc7d2**

Documento generado en 21/04/2022 03:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>